



ORDEN de 13 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco, S.A., para la celebración de la Gala del Deporte Aragonés.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0070 el convenio suscrito, con fecha 10 de abril de 2015, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director de Marketing y Banca Multicanal de Ibercaja Banco, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de mayo de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN E IBERCAJA BANCO, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE ARAGONÉS

En Zaragoza, a 10 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, autorizada para intervenir en el presente acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de marzo de 2015.

De otra parte, D. José Ignacio Oto Ribate, con DNI: 25139284P, en calidad de Director de Marketing y Banca Multicanal de Ibercaja Banco, S.A., (en adelante, Ibercaja), en nombre y representación de éste, con CIF: A99319030 y domicilio social en Zaragoza, plaza Basilio Paraíso, 2.

En virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio.

ANTECEDENTES

I. La Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 71.52.^a de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en "Deporte, en especial, su promoción,...". Por su parte, la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece, en su artículo 3, como competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón: "Potenciar e impulsar el sistema deportivo en Aragón".

II. El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye la competencia al Departamento de: "La promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón,...". El artículo 31 de este decreto indica las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, que corresponden a la Dirección General del Deporte.

III. La organización y realización de espectáculos deportivos relevantes en Aragón desde el punto de vista social y deportivo, contribuye por sus propias características y las de sus participantes a la promoción del deporte, sirviendo en muchos casos de impulso a los deportistas de base y practicantes del deporte en general, y por tanto tienen un marcado interés público.

IV. Ibercaja y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General del Deporte, tienen interés en la realización de la



Gala del Deporte Aragonés, como cita anual de entrega de premiaciones a los mejores deportistas y equipos aragoneses.

V. Un evento como la Gala del Deporte Aragonés favorece la promoción y difusión de los mejores deportistas y equipos aragoneses del año, lo que a su vez tiene una repercusión muy importante en el deporte de base en general, por tratarse de deportistas que son observados por los niños y jóvenes como modelos a seguir.

A tales efectos, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón e Ibercaja convienen en colaborar en la organización de la Gala del Deporte Aragonés, de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.— *Objeto.*

El presente convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Gobierno de Aragón e Ibercaja, para la celebración de la Gala del Deporte Aragonés.

Segunda.— *Acciones a desarrollar.*

El Gobierno de Aragón, como entidad promotora de la Gala del Deporte Aragonés, diseñará las condiciones, bases y características de la misma, dirigiendo y controlando su desarrollo. En su organización, podrá contar con la colaboración de asociaciones o empresas de servicios deportivos.

Tercera.— *Cuantía económica.*

Ibercaja aportará para el desarrollo y financiación de esta actividad, la cantidad de seis mil euros (6.000 €), IVA incluido, procediendo a realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales que realicen los servicios necesarios para la ejecución del evento objeto de este convenio, hasta la cuantía estipulada, previo informe de la Dirección General del Deporte.

La Dirección General del Deporte podrá entablar los contactos necesarios, a fin de que otras instituciones puedan participar en la financiación sin que eso suponga ningún perjuicio en lo establecido en el presente convenio.

Cuarta.— *Compromisos por parte de la Dirección General del Deporte.*

La Dirección General del Deporte se compromete a incluir a un representante de la Ibercaja en el Comité organizador y el jurado de la Gala del Deporte.

La Dirección General del Deporte facilitará a Ibercaja las credenciales necesarias para sus compromisos protocolarios en los diferentes actos que se organicen en relación con la Gala del Deporte.

Quinta.— *Normas de identidad e imagen corporativa.*

La Dirección General del Deporte se compromete a utilizar en toda acción de difusión y comunicación, relativa a la Gala del Deporte Aragonés, las normas de identidad e imagen corporativa del Gobierno de Aragón y de Ibercaja.

En los actos de presentación, entrega de premios, clausura, etc., se cursará invitación expresa a Ibercaja.

En los espacios que se instalarán para el desarrollo de los actos protocolarios deberá figurar la marca y la presencia del Gobierno de Aragón y de Ibercaja.

Que la difusión de la participación de Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Sexta.— *Vigencia.*

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogable en periodos anuales hasta que una de las partes intervinientes lo denuncie, con una antelación mínima de un mes a la finalización de la vigencia.

Séptima.— *Causas de resolución.*

El incumplimiento por alguna de las partes de lo establecido en las cláusulas de este convenio, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se concede la aportación económica sin autorización, facultará a cualquiera de las partes para resolverlo



unilateralmente, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Octava.— Comisión de seguimiento.

No se considera la necesidad de establecer una organización para la gestión de los actos relativos a este convenio de colaboración fuera de los indicados en la cláusula cuarta (Comité organizador y jurado).

En caso de manifestarse esta necesidad por alguna de las partes en el periodo de vigencia del convenio, se podrá crear una comisión de seguimiento del convenio mediante adenda al mismo.

Novena.— Naturaleza.

Todas las incidencias que se deriven de la ejecución de este convenio de colaboración y las discrepancias en la interpretación de las presentes cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo entre la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón e Ibercaja.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir respecto a la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director de Marketing y Banca Multicanal de Ibercaja Banco, S.A., firman el ejemplar, por duplicado, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas.